INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA GAL/DOP N°253/2022

Asunción, 28 de abril de 2022

Señor
Abog. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID N° 401.166**, correspondiente a la **CVE 50/21 "CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA EL CHACO CENTRAL"**, a fin de responder los siguientes puntos:

1. No se ha visualizado entre las documentaciones remitidas, la que corresponda a constancia Plurianual, solicitamos sea remitido para su correspondiente verificación. *Consideraciones Normativas: Decreto N° 4780/21 Art. 320 y Resolución DNCP N° 2113/21 Art. 11 inc. "e".*

   Respuesta: Se adjunta Constancia Plurianual conforme a lo requerido.

2. Hemos tomado conocimiento del contenido del Dictamen UOC N° 299/2021 de fecha 19/08/2021 en la cual se acredita el supuesto de excepción aplicado; tomando en consideración los datos extraídos, solicitamos ampliar el mismo – con su correspondiente aprobación de la máxima autoridad- aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado con mayor antelación a la practicada a través de un procedimiento convencional, SBE o por Vía de la Excepción con Difusión Previa, y a su vez, que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión.-

   Respuesta: Se adjunta ampliación de Dictamen, conforme a lo requerido.

3. En el dictamen citado en el punto anterior, se indica como documentación respaldatoria para la acreditación del supuesto de excepción cuanto sigue: "*...Que, por memorándum GS/DAI N° 104/2021 identificada como MEM-0051-2021-000458 de fecha 06 de agosto de 2021, la Dirección de Hospitales Área Interior solicita el inicio del llamado en carácter urgente...*" (sic) sin embargo, la misma no ha sido remitido junto con las demás documentaciones, solicitamos su remisión. Señalamos que las documentaciones, por más que estén de conocimiento en algún portal oficial, la convocante tiene la obligación de remitir los antecedentes o cuanto menos enviar el enlace para que cualquier interesado pueda acceder rápidamente a la información, en atención a que el principio de transparencia y publicidad implica la accesibilidad de la información *Consideración Normativa: decreto N° 2992/19 Art. 77 y Ley N° 2051/03 Art. 4° inc. "c".*

   Respuesta: Se adjunta memorándum GS/DAI N° 104/2021 identificada como MEM-0051-2021-000458 de fecha 06 de agosto de 2021, conforme a lo solicitado.-

4. Se observa en el portal externo de la DNCP que al proceso de adjudicación no se halla vinculado el Aviso de Intención creado, solicitamos una aclaración al respecto.

   Respuesta: Se aclara que verificamos que la intensión fue creada y vinculado el aviso de intensión, asimismo cargado el PAC y las documentaciones referentes al proceso de la Vía de la Excepción.

5. En el Pliego de Bases y Condiciones – 7) Capacidad Financiera, experiencia requerida: *"...NO APLICA..."* (sic) Solicitamos una justificación razonable de la cual se permita colegir por que la convocante no considera pertinente establecer criterios de evaluación relacionados a la capacidad financiera. *Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 5695/19 Art. 16.*
   Respuesta: Con relación a la observación mencionada por un error involuntario no suprimieron dicha terminología de la Base concursal.-

6. Respecto al Dictamen U.O.C. N° 277/21 en la cual se desarrolla el Informe de Precios Referenciales, donde dice: *"...Así mismo, se menciona que, en atención a la premura del llamado, y de manera a brindar la atención correspondiente a los asegurados, se utiliza como referencia el promedio de tres presupuestos remitidos por potenciales oferentes de la zona, aplicando así la excepcionalidad contemplada en la Resolución DNCP N° 1890/2020..."* (sic) al respecto cumplimos en señalar que con lo señalado (premura del llamado) no se halla suficientemente fundada la complejidad, especialidad o particularidad de situación descripta en cuanto a la imposibilidad de la obtención de los precios como producto de la combinación de las opciones propuestas en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/20.
   Respuesta: Se adjunta Dictamen conforme a lo requerido.

7. Se observa que los Contratos N° 318 y 319 fueron suscriptos en fechas 12/10/2021 y 08/10/2021 respectivamente, sin embargo, la convocante a notificado sobre el resultado de la adjudicación del proceso el 21/10/2021, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 3 días hábiles posteriores a la notificación de resultado? *Consideración Normativa: Ley N° 6672/2021.- Art. 165.*
   Respuesta: Se aclara en atención a la observación, se informa que el retraso del mismo fue por motivo de la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional y la realización de trabajos en cuadrilla en gran parte de la institución para evitar la propagación del covid-19, así también los casos de covid-19 positivos detectados en diferentes Departamentos de la UOC, ocasionó la acumulación y retrasos en las comunicaciones, por lo cual se solicita considerar la situación atípica ocasionada por la pandemia respecto al cumplimiento de los plazos establecidos.

8. Se observa que los contratos fueron suscriptos en fechas 08/10/2021 y 12/10/2021, sin embargo, la convocante a publicado el proceso recién el 02/11/2021, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma, publicar el proceso en el SICP? *Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19.- Art. 17.- inc. "b". - numeral 3.*

   Respuesta: Se aclara en atención a la observación, se informa que el retraso del mismo fue por motivo de la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional y la realización de trabajos en cuadrilla en gran parte de la institución para evitar la propagación del covid-19, así también los casos de covid-19 positivos detectados en diferentes Departamentos de la UOC, ocasionó la acumulación y retrasos en las comunicaciones, por lo cual se solicita considerar la situación atípica ocasionada por la pandemia respecto al cumplimiento de los plazos establecidos.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente

Abg. Rodney Alcaraz, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.